

Sobre el estudio de la Gramática i su  
importancia en la redacción de las leyes.

---

Discurso de incorporación pronunciado

**Por don MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI**

En la Facultad de Humanidades.

---



## **Sobre el estudio de la gramática i su importancia en la redacción de las leyes.**

Discurso de incorporación pronunciado

**Por don MIGUEL LUIS AMUNATEGUI**

En la Facultad de Humanidades

---

Lamento, señores, que vuestra excesiva benevolencia para conmigo os haya impulsado a elejirme para ocupar un puesto de honor i de trabajo entre los distinguidos miembros que componen la Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes.

La convicción de mis pocos merecimientos i de mis escasas fuerzas, amenguadas día a día por la decadencia de mis ojos, me induce a pensar que habríais podido hacer una elección más acertada; pero ya que así lo habéis querido en forma tan espontánea i honrosa para mí, sólo me toca espresaros mi profunda gratitud i mi ardiente deseo de correspon-



der de algún modo a vuestra confianza, al juzgarme digno de la distinción de que he sido objeto.

La situación desmedrada en que me presento ante vosotros se realza todavía más si se piensa que vengo a suceder a uno de aquellos hombres privilegiados a quienes acarició siempre el aura popular de varias jeneraciones.

Dotado de temperamento poético, don Luis Rodríguez Velasco, desde mui temprana edad, sintió bullir en su pecho la ardiente llama de la inspiración.

Los más tiernos afectos del hogar hicieron brotar desde luego en su alma sentidas estrofas en que el poeta recuerda i llora a sus padres, de quienes gozó mui breve tiempo i manifiesta el profundo cariño que le une a sus hermanos.

No fué, pues, mui placentera la primera jornada de la vida de don Luis Rodríguez Velasco, quien recordando a Bécquer, se lamentaba de este modo:

«Yo perdí a mis padres  
cuando era mui niño;  
quedé sin amparo,  
crecí sin cariños,  
sin rumbo i a ciegas  
cruzando el camino;  
mis pasos sin guía,  
mi hogar sin abrigo,  
mi techo prestado,  
mis juegos prohibidos.  
Así mis hermanos  
crecieron conmigo,  
sin mano que estreche  
los lazos benditos...

Mis padres al cielo  
se fueron unidos,  
en tanto aquí solos  
quedaron sus hijos,  
en el mar inmenso  
náufragos perdidos;  
por eso pensando,  
por eso yo digo  
que mucho más solos  
se quedan los vivos.»

Esta orfandad habría podido producir perniciosas consecuencias para el porvenir de nuestro joven poeta, si él no se hubiese visto amparado por un natural talento, por sus aficiones literarias i por la nobleza de su alma.

Las agitaciones de su vida precaria le impidieron seguir una carrera lucrativa; pero no lograron ocultar su nombre entre las inteligencias más sobresalientes de su época.

No tardó en darse a conocer en los periódicos literarios que a la sazón se publicaban en nuestra capital; i poco después tuvo ocasión de lucir en Lima sus brillantes dotes poéticas.

Su esquisita sensibilidad le impulsó bien pronto a tributar el más fervoroso culto a la mujer, sobre cuyos altares derramó los más delicados i aromáticos perfumes, i esparció las más vistosas i fragantes flores del ameno verjel de su fantasía.

En más empinada cumbre todavía, gallardea en el Olimpo de nuestro insigne vate, la Diosa Patria, ante la cual se ensalzan, en sonoros i armoniosos versos, nuestras más puras glorias nacionales.



El corazón chileno desbordante de lejítimo orgullo i de loco entusiasmo palpita con vigor en esas estrofas en que se recuerdan las excelsas virtudes i las imponderables hazañas de O'Higgins, de Prat, i de tantos otros famosos héroes de nuestra historia.

Fué también el señor Rodríguez Velasco entusiasta admirador de otras dos deidades: una de ellas la augusta i altiva libertad, que rompe las cadenas i fustiga a los tiranos, i la otra la modesta i simpática caridad, que consuela a los aflijidos i socorre a los menesterosos.

La gracia i el donaire de su pluma retozona, se patentizan en sus polémicas i composiciones satíricas, muchas de las cuales no han sido coleccionadas.

Pero donde más descuellan la facilidad i soltura de su versificación es en sus dos obras dramáticas, una de ellas orijinal, i la otra traducida del francés.

La representación de la primera intitulada «Por Amor i por Dinero», fué entre nosotros un verdadero acontecimiento literario coronado por el más espléndido triunfo, según lo acreditan la prensa i los críticos de la época entre los cuales se pueden citar plumas tan autorizadas como la de Justo Arteaga Alemparte, que declaró en aquella ocasión que «nunca había presenciado nuestro teatro un buen suceso más incontestable ni más merecido.»

Puede que esta producción tenga sus defectos; pero lo cierto del caso, es, que en su tiempo, logró conmover e impresionar favorablemente al público más ilustrado i eso basta para acreditar su indiscutible mérito.

Si los críticos perdonan las inverosimilitudes del

Ruy Blas de Víctor Hugo, en obsequio a los hermosísimos versos del egregio vate francés, estimo que la misma razón habría para juzgar que la versión castellana de don Luis Rodríguez Velasco, asegura también el éxito de esta obra en nuestra propia lengua.

Los merecidos elogios que me ha sujerido la brillante labor literaria de mi distinguido antecesor, no me impedirán, sin embargo, formular aquí un justo reproche.

Quien supo dar en los albores de su vida tan palmarias muestras de su talento, i alcanzó la gracia de vivir tan largos años sin envejecer, no debió defraudar a las letras americanas de todos los frutos que lejítimamente habrían podido esperarse en tales circunstancias.

A semejanza de aquellos frondosos árboles seculares que se enseñorean en nuestras selvas, i cuyo verdor i lozanía no logra arrebatarse el crudo invierno, don Luis Rodríguez Velasco, no mostró jamás el ceño adusto de la vejez i conservó hasta lo último la juventud de su carácter i la lucidez de su inteligencia.

La mejor demostración de lo que asevero es que mui pocos años antes de su muerte consiguió captivar el corazón de una hermosa i distinguida dama de nuestra sociedad, que hizo reverdecer el hogar del poeta.

Teníamos, pues, derecho a exigir un bagaje literario más copioso al inspirado bardo que mui pocos meses antes de abandonarnos para siempre, estampaba casi al correr de la pluma en el álbum de una joven la siguiente composición:



«Los buscadores de perlas,  
cuando salgan a pescar,  
que no vayan a Golconda,  
que no vayan a Ceilán,  
ni las busquen entre rocas,  
ni en lo profundo del mar.  
Las perlas de aquellos mares  
tienen oriente sin par  
i aljófar lleno de luces  
i oleadas de claridad;  
pero por dentro son duras  
i son frías además;  
al alma no dicen nada,  
no saben más que brillar,  
no tienen la simpatía  
de aquel misterioso imán  
que llega a los corazones,  
haciéndolos palpitar  
con el ritmo irresistible  
de un sentimiento ideal  
que dice con su dulzura  
que hai que vivir para amar,  
porque el amor es la llama  
de la vida universal.

Los pescadores de perlas,  
si buenas quieren pescar,  
que no vayan a Golconda  
que no vayan a Ceilán,  
que busquen las perlas vivas  
que son la de calidad,  
las únicas que en el mundo  
procuran felicidad:

vayan donde cierta niña  
de belleza singular;  
no tienen más que mirarla  
i aunque ella no lo dirá,  
entonces sabrán en donde  
las perlas vivas están».

La naturalidad i la frescura de estos versos no revelan el decaimiento i frialdad de una inteligencia, sino el sentimiento tierno i delicado de un corazón que todavía late con vigor ante los atractivos femeninos.

Entre las últimas composiciones del poeta que no pudieron ser incluidas en el único volúmen que contiene sus poesías, figuran varias destinadas a enaltecer la caridad i a estimular a los pudientes en favor de los desvalidos.

Su amor a la libertad i sus instintos humanitarios le impulsaron a celebrar la terminación de la luctuosa conflagración mundial, i para ello alcanzó a escribir algunas estrofas de un proyectado himno en honor del Presidente Wilson.

Es indudable que el señor Rodríguez Velasco componía sus versos sólo para satisfacer una espontánea necesidad de su alma i no por vanagloria literaria, i de aquí proviene que un gran número de sus poesías se hayan extraviado, según lo asevera él mismo.

Al recojer las que pudo, sólo pensó en cumplir los deseos de las personas de su familia i de sus más íntimos amigos i en la primera página de su obra estampó la siguiente composición:



### A propósito de esta edición.

Lanzo este libro sin saber yo mismo  
porque va la luz pública a buscar,  
como va lo que suena o lo que brota,  
música o ruido, hierba o azahar.

Allá va todo en confusión revuelto,  
sin aliño, sin orden, al azar,  
sin estudio, i sin arte, hojas al viento,  
que no sé adónde el viento llevará.

Sin presunción ninguna, si hai elojios  
agradecidos desde luego están;  
la crítica, si es justa, se agradece;  
la que no es justa despreciada va.

Estos versos no buscan el aplauso,  
i mui feliz su autor se sentirá,  
si labios de mujeres los recitan,  
si una alma de mujer hacen gozar.

En efecto, recorriendo las páginas de este volumen, se puede observar que el autor no ha hecho aquí una selección de sus poesías, i que ni siquiera se ha preocupado de corregirlas, como perfectamente habría podido hacerlo.

Sólo así se esplica que figuren en esta colección unas pocas piezas de escaso mérito, i otras en que se deslizan ciertos defectos de dicción, i aún de sintaxis, pecados que por desgracia, han llegado a ser demasiado frecuentes entre muchos de nuestros escritores de más nombradía.

Ahora bien, si el lenguaje incorrecto asoma en nuestras mejores producciones literarias, es porque ha logrado abrirse ya más espacioso camino en todas partes.

No quiero hablar de los artículos de la prensa en donde diariamente se encuentran vocablos exóticos, difíciles de comprender; se tuerce torpemente el jenuino sentido de otros, i se infrinjen los más elementales preceptos de la gramática, creyendo que todo se salva con respetar a medias el uso académico de la *g* i de la *y*, pues el anotar todas estas incorrecciones daría tema, no para un discurso, sino para un grueso infolio.

No trataré tampoco de la mala redacción de documentos públicos que pasan a la historia llevando el sambenito de la ignorancia de los funcionarios que los suscribieron.

Me detendré un instante a considerar lo que importa la buena redacción en las leyes, sin la cual se abre ancho campo a la mala fe de los litigantes i se autorizan las arbitrariedades de jueces pocos escrupulosos.

En la interpretación de nuestros Códigos impera la regla de que el testo literal de un precepto prima aún sobre el espíritu del lejislador; i por tanto, es indispensable que éste sea mui idóneo i precavido para espresar su pensamiento.

No hace muchos días, se me consultaba un caso de bastante entidad en que se trataba de aplicar el artículo 440 de nuestro Código de Comercio, cuyo primer inciso dice como sigue:

«Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se espida la autorización, el decreto que la



concede, i la escritura i estatutos sociales serán inscritos en el registro de comercio correspondiente al domicilio de la sociedad, i fijados i publicados íntegramente en los lugares, en la forma i por el tiempo que designa el artículo 355. Los espresados decretos, escritura i estatutos serán también publicados en el periódico oficial i Boletín de las Leyes.»

La duda se ha suscitado sobre sí en la primera de las cláusulas precedentes la frase adverbial **dentro de los treinta días, etc., etc.**, modifica a los dos elementos ligados por la conjunción *i*, o sólo se refiere al primero.

La circunstancia de que antes de la espresada conjunción haya una coma i el hecho que la fijación i publicación de que aquí se trata, deba hacerse durante tres meses, según el artículo 355, han dado asidero a la última de estas interpretaciones.

Sea lo que fuere, no se puede negar que la redacción del artículo es defectuosa, ya que se presta a dudas i vacilaciones.

Otro artículo que me ocurre a la mente por haber dado motivo en repetidas ocasiones a interminables polémicas i a encontrados fallos es el 286 del Código de Procedimiento Civil, cuyo primer inciso está concebido en éstos términos:

«La prohibición de celebrar actos i contratos podrá decretarse con relación a los bienes que son materia del juicio, i también respecto de otros bienes determinados del demandado cuando sus facultades no ofrecieren suficiente garantía para asegurar el resultado del juicio».

La duda que surge aquí versa sobre si la limitación contenida en la parte final de este inciso, esto

es, en la proposición **cuando sus facultades no ofrecieren suficiente garantía para asegurar el resultado del juicio**, se refiere sólo a los otros bienes determinados del demandado o se extiende también a los que sean materia del juicio.

Ni siquiera nuestro venerable **Código Civil** se ha librado de incurrir en redacciones oscuras, que han originado algún quehacer a nuestros tribunales, según lo he manifestado con más oportunidad que la presente en un estudio más amplio.

Ahora bien, si los ejemplos análogos a los precedentes pueden multiplicarse a voluntad, sobre todo si fijamos la vista en los códigos i leyes de más reciente data, que junto con ponerse en vigor suscitan dificultades i controversias i exigen aclaraciones i reformas, ¿qué diremos de la redacción de contratos i testamentos, en que de ordinario intervienen personas menos doctas?

Es cierto que en estos casos la lei ordena que se atienda, no a las palabras de los otorgantes, sino a su intención; pero desgraciadamente, ésta no siempre se descubre con la transparencia necesaria para alejar toda duda i evitar una falsa intelijencia.

Es difícil interpretar con certeza el lenguaje de aquellos que ignoran el verdadero sentido de los vocablos que emplean, i el de aquellos que construyen sus enmarañadas frases sin cuidarse de la claridad del pensamiento.

La codicia i la suspicacia de un interesado sin conciencia pueden aprovecharse de estas ocasiones para captarse una herencia que no le corresponde, o para salir favorecido en forma que no le era lícito esperar.



Una mala redacción se convierte en diestra ganzáa en las manos de un pillo; al paso que una buena constituye un inespugnable baluarte para la justicia i el derecho.

Pues bien, señores, las reflexiones que acabo de formular me servirán de excusas para que me perdonéis la majadería de insistir ante vosotros en la necesidad de vijilar con preferencia el estudio de nuestra propia lengua, que, no sólo nos enseña a hablar i escribir correctamente, sino que también debe servirnos de base para el acertado aprendizaje de los idiomas estranjeros.

El conocimiento de la gramática, como ciencia, tiene que ser necesariamente más comprensible cuando se practica en la lengua materna, que es también la que más hemos de utilizar en nuestras continuas relaciones sociales, i aún después de la muerte, si queremos que se dé cabal cumplimiento a nuestras últimas disposiciones.

Nada más eficaz para desarrollar las facultades analíticas de un niño que el estudio concienzudo de la gramática, que nos enseña a aquilatar las palabras i a desmenuzar la frase para comprender con acierto el verdadero sentido de la oración.

No faltarán discípulos de Sancho que miren con profundo desprecio estas cuestiones de lenguaje, i creen que tanto da decir **fósil** como **fácil**, según lo aseveraba el famoso escudero de don Quijote; pero, a los que tal piensan yo los invitaría a recorrer algunas pájinas de nuestra **Gaceta de los Tribunales**, en donde podrían ver el semillero de pleitos producidos por el uso impropio de una voz, por la torpe construcción de una frase, por el mal encadena-

miento de las ideas i a veces por una simple coma que se omite indebidamente o que se coloca donde no debe figurar.

No se me oculta, señores, que antes de llegar al fin apetecido en esta materia, hai que tropezar con obstáculos difíciles de vencer.

Por desgracia, las escasas lecciones que de gramática castellana escucha un alumno en los cursos de humanidades, se ven contrarrestadas de un modo abrumador por la enseñanza práctica que este mismo educando recibe de esta materia, a cada instante, en la calle, en el hogar, en sus lecturas diarias i aún en las propias aulas, en donde no es posible exigir que todos los maestros hablen correctamente.

Todavía más: los textos i programas publicados con aprobación universitaria, suelen contener infracciones a las leyes del buen decir, i lo peor es que ni los destinados a la enseñanza del castellano se escapan de cometer este pecado, que en tal caso debe calificarse de mortal.

La fugaz palabra de un profesor puede olvidarse fácilmente; pero la locución viciosa estampada en un libro de lectura o en un texto cualquiera queda grabada con caracteres indelebles en el cerebro del niño, que más tarde la utilizará amoldando a ella su manera de expresarse.

Otro enemigo formidable contra la corrección gramatical es el sistema de obligar a los alumnos a tomar apuntes en sus clases.

Estas frases cojidas al vuelo i escritas a toda prisa, tienen que ser forzosamente defectuosas, i como están llamadas a ser leídas i releídas por su propio



autor, éste tendrá que familiarizarse con los yerros que ha cometido.

Me diréis quizá que no he comprobado algunas de mis aseveraciones, exhibiendo los testimonios correspondientes; pero, a más de que esto me hubiera obligado a abusar de vuestra paciencia, dando demasiada extensión a este discurso, me habría también impuesto una tarea mui ingrata i por demás penosa, pues siempre es duro enrostrar nominal i públicamente las faltas en que han incurrido personas que gozan de merecida i jeneral estimación.

Tiempo llegará en que la Facultad que me ha honrado, llamándome a su seno, podrá oír de mis labios declaraciones más francas i categóricas encaminadas al mejoramiento de los estudios gramaticales.

Por ahora me limitaré a prometeros que, deseoso de corresponder a vuestra benevolencia, haré cuanto esté de mi parte para contribuir a los elevados propósitos que siempre habéis manifestado en esta importante materia.

Para acreditar la sinceridad de mi ofrecimiento, quiero suministraros una prueba que os llenará de regocijo i que me servirá también para dar algún interés a esta desaliñada disertación.

Hace ya muchos años, ordenando los manuscritos del insigne don Andrés Bello, reuní una serie de hojas sueltas referentes a cuestiones filológicas.

Descifrando pacientemente algunas de ellas, me pareció desde luego que eran borradores de la Gramática Castellana; mas, adelantando posteriormente mis investigaciones, pude cerciorarme de que se

trataba de una nueva obra que el sabio maestro tenía en preparación.

Convencido, quizá, de que para la enseñanza de nuestro idioma en los cursos preparatorios i aún en los de los primeros años de humanidades, se necesitaba un texto más sencillo que el que estaba en uso, empezó a redactar este a que me refiero, más en consonancia con las reglas de la pedagogía moderna, pues en él se evitan en lo posible las definiciones, se multiplican los ejemplos i se reduce la materia a lo estrictamente indispensable para el fin que se persigue.

Después de ímproba labor he logrado descifrar i sacar en limpio hasta veintiún capítulos de esta obra que, aunque inconclusa, puede prestar importantes servicios a los que comienzan el aprendizaje de la lengua castellana.

En el peor de los casos, sobre la base de este compendio, preparado por manos tan espertas, podría arreglarse otro más completo.

Como lo veis, señores, no es de tan poco momento el hallazgo que he tenido la satisfacción de comunicaros en esta ocasión solemne, a fin de que olvidéis las asperezas de mi discurso i disculpéis su falta de amenidad.

Ya os había dicho que en el campo de la filología i de las ciencias jurídicas, que he procurado cultivar durante mi vida, no se encuentran risueños i fragantes prados, ni se escucha el gorjeo de los riuiseñores, ni se columbran májicas visiones, como acontece en los deleitables i fértiles verjeles que tuvo la dicha de recorrer mi ilustre antecesor.

El cantor de las glorias de la patria, i de los no-



bles i bellos amores tiene que provocar forzosamente mayores simpatías que el seco i ríjido preceptista que se empeña en depurar el lenguaje i en analizar las leyes para desentrañar su jenuino sentido.»